

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXX.

SEPTIEMBRE 12 DE 1897.

NUM. 68

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada número.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigen á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 10 y 11 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN:

CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

EDITORIAL.

LA DEPRECIACION DE LA PLATA Y NUESTRAS INDUSTRIAS.

Lo copioso de las lluvias en casi toda la República, nos hace preveer que la agricultura en el presente y entrante año, tendrá un gran impulso.

Nuestra situación sería difícilísima si la seca hubiese persistido; pues con ella y con la depreciación de la plata habrían sufrido muchos de nuestros negocios.

La perspectiva de un buen año agrícola como el que se inicia, ha alentado á muchos para emprender en diversos cultivos.

El comercio en la actualidad se lamenta y con razón de la falta de negocios. Este mal todos lo comprendemos y sabemos dónde tiene su origen. El agricultor que ha perdido sus cosechas, no puede consumir más que lo que cubren sus esfuerzos, y en estas circunstancias no son posibles ningunas buenas transacciones.

Serios obstáculos, se oponen al desarrollo de la vida económica de nuestra Nación; pero su entereza y energía han podido conservarla en el puesto que con dignidad le corresponde.

Su situación aislada como país esencialmente productor de plata, en cuyo metal tiene origen su sistema monetario entre otros poderosos que efectúan sus operaciones bajo la base del oro, hace difícil su marcha; sin embargo, en esa lucha, y á través de esos obstáculos, se nota una existencia robusta que no sería debilitada por ningún escollo.

Existen muchos capitales establecidos en la República, que laboran con esfuerzo en importantes industrias. Esos capitales día á día dirigidos por manos activas, radian sobre distintas aplicaciones del trabajo, dando un gran acopio de producción.

Nosotros no desesperaremos mientras tengamos elementos tan poderosos, como los que presta una buena agricultura. Ciertamente es que hoy nuestra debilidad en este sentido es notable; pero á robustecerla se encaminan tendencias bien fundadas y sólidamente regentadas por una experiencia adquirida en la enseñanza que deja la práctica de los negocios.

Admira cómo México ha sostenido comprando á países extranjeros mercancías con su moneda aceptada por menos de la mitad de su valor, y admira todavía más, cómo á pesar de mil obstáculos que se oponen á la introducción de sus productos á otros mercados, esos productos tienen un buen consumo.

Las enseñanzas que dejan al hombre emprendedor, al industrial y á los que giran sobre explotaciones diversas las operaciones que hoy en el comercio con ventaja se verifican, los harán variar un poco en los negocios que han establecido, si éstos por cualquiera circunstancia ya no pueden dar un resultado costeable.

En nuestro país, por ejemplo, se necesita variar un poco en lo que respecta á la industria minera, principal objeto de la explotación, para emplear capital en la agricultura, la que por favorables circunstancias está obteniendo á medida que el tiempo pasa, grandísima importancia. Y ya que el año se muestra propicio para ello por la afluencia de lluvias, de oportunidad es consagrar á la expresada agricultura multiplicados esfuerzos.

No somos optimistas, ni nos deslumbran teorías fantásticas respecto del porvenir bonancible que le está reservado á México.

Por una ley meramente económica, fundada en verdades netamente científicas, nuestras producciones agrícolas tendrán siempre abiertos amplios y seguros mercados; y por mas que en la nación vecina una alta tarifa pretenda cohibir la entrada de nuestras producciones, su poder no bastará para sostener las introducciones que se hagan.

Las estadísticas comerciales de los Estados Unidos del Norte, comprueban que los artículos de primera necesidad referentes á alimentación, no satisfacen el gran consumo en el mercado de dicho país.

Para la exportación de nuestros artículos, no tenemos las fuertes competencias que se les hagan, pues que al ser vendidos en la República vecina, su valor es obtenido en oro, de igual modo que los artículos de producción del mismo país, con la grandísima ventaja los nuestros de que podemos producirlos pagando capital empleado en ellos y jornal en moneda de plata, es decir, un valor menos de la mitad del que paga el agricultor norte americano por producir los suyos.

Esta creemos nosotros, es la principal causa de que México pueda sostenerse no obstante la depreciación á que ha llegado su moneda de plata. Y en verdad que tal causa es muy poderosa, pues aún llegado el caso de que pudiera todavía tener el metal blanco una depreciación mayor, que no lo creemos, podríamos sostenernos con toda firmeza.

La necesidad de obtener un lucro de los capitales puestos en actividad, ha hecho que muchos esfuerzos se multipliquen en diversas industrias, principalmente aquellas que tienen un gran porvenir. Estos esfuerzos favorecidos por elementos ventajosos, de que no carecemos, en muchos casos, darán el mejor equilibrio á nuestros negocios.

Por otra parte, como ya otras veces lo hemos dicho, siendo apreciables nuestra producción, teniendo un fácil mercado en las plazas extranjeras como lo tiene con un valor bastante remunerativo, racional es suponer que vastos capitales estimulados por ventajas tan positivas, vendrán á operar á la República en distintas explotaciones.

Esto que expresamos, lo comprueban las noticias que tenemos del establecimiento de varias empresas, todas ellas fuertes y poderosas destinadas á laborar en diversos Estados del país.

Confiemos en que fuerzas económicas ventajosas nos impulsen, y que en la segura marcha del trabajo á la que nuestra nación se ha dado con firme paso bajo el amparo de un Gobierno previsor y honrado, llegaremos á obtener una posición económica distinguida entre muchos países. Nuestra deuda nacional podrá solventarse fácilmente, sin tener que recurrir á pesados

gravámenes, pues el mismo fomento y desarrollo de las industrias dará á la Administración los elementos necesarios para salir avante de cualquiera dificultad. A este punto se dirigen unidos el esfuerzo enérgico del Gobierno y el de la iniciativa del capital.—(*La Voz de Nuevo León*.)

VARIAS NOTICIAS.

VENTRE.

Por fin fué expulsado del país este individuo Barceloneta, que se aseguraba ser anarquista. El gobierno general en ese asunto ha obrado con la mayor prudencia y discreción.

INUNDACIONES.

Las lluvias abundantísimas de esos últimos días, han hecho salir de cauce el río de los Remedios, lo que ha originado la inundación de Popotla, Tacuba y Atzacapotzalco. Parece que también está inundada la Villa de Guadalupe. Varios cuerpos de la guarnición de México han salido de fagina, para desazolver las zanjas y construir defensas. Algunas personas temen, que nos veamos inundados este año, ojalá esos temores no se realicen.

POR 1,000 NIÑOS.

Será coreado el Himno Nacional en la gran serenata que en honor del Sr. Presidente de la República Gral. Don Porfirio Díaz. Las estrofas del Himno están encomendadas á los alumnos del Conservatorio. El inteligente Sr. Payén, es quien está ensayando á los niños, y fácil es comprender que dado el buen gusto del maestro, y sus aptitudes para la enseñanza, el Himno Nacional, será el día 14 canto de verdadera gloria para la patria.

A LOS CONDECORADOS.

Publica *El Diario Oficial* el siguiente aviso:

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—México.—Departamento de Estado Mayor.

Debiendo tener lugar la imposición de condecoraciones el día 16 del presente como se ha dicho en *El Diario Oficial*, se pone en conocimiento de los interesados, que dicho acto tendrá verificativo en el Pabellón Morisco de la Alameda, á las nueve de la mañana del citado día.

Se recuerda á los mismos interesados, que el registro de inscripción abierto en el Departamento de Estado Mayor de esta Secretaría se cerrará el día 13 á la 1 p. m.; en la inteligencia, que la inscripción es indispensable para tener derecho á recibir las condecoraciones.

México, Septiembre 7 de 1897.—El Oficial Mayor interino, *Alejandro Pezo*.

"EL OBSERVADOR DEL NORTE."

Tal es el título, de un nuevo semanario, cuyo número 1º está en nuestra mesa de redacción. Gracias por el envío y ya ordenamos el cange de estilo.

GRAVE NOTICIA.

Se nos ha asegurado que á consecuencia de las lluvias torrenciales, conque el cielo nos ha regalado en estos últimos días, ha sufrido una de las presas grandes desperfectos. Si esto es cierto, hay que sentirlo, pues puede ocasionar la escasez de agua, en los meses más calurosos del año venidero.

NOTICIAS.

Las han dado de excelentes cosechas, al Señor Secretario de Fomento, Zacatecas, (Distrito,) Ojo Caliente, Juchipila, Jeréz, Pinos, Mazapil, Tlatenango, Villanueva, Fresnillo, Nochistlán, Nieves y Camargo.

Los informes dados por los gobiernos de Jalisco y Chihuahua, son igualmente de lo más satisfactorio.

ASESINOS DESCUBIERTOS.

La justicia de Veracruz tiene ya asegurados á los autores del terrible homicidio de que tanto se ha ocupado la prensa, bajo el nombre del crimen del muelle. El muerto se llamó en vida Itan-tun, y los asesinos Sin Lee, Hongesin y Poumuneo, todos chinos.

COMERCIO INTERIOR.

TENANGO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: carga de maíz de 181 litros \$4.50 cs., carga de frijol de 181 litros \$18.00 cs., carga de arvejón de 181 litros \$12.00 cs., carga de piloncillo de 690 kilogramos \$6.50 cs., manteca por 11 ½ kilogramos \$5.00 cs., carne de res por igual peso \$2.00 cs., chilpotle carga de 181 litros \$24.00 cs.

HUICHAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: hectólitro de maíz \$4.00 cs., de frijo. \$6.00 cs., de garbanzo \$10.00 cs., de arvejón \$4.00 cs., kilo de carne de res \$0.17 cs., de carnero \$0.26 cs., de cerdo \$0.26., de arroz \$0.17 cs., de manteca \$0.53 cs., de sal de mar \$0.11 cs., de chile pasilla \$0.54 cs. y de ancho \$0.45 cs.

METZTITLAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros \$2.00 cs., frijol los 100 litros \$6.19 cs., azúcar el kilogramo \$0.26 cs. café el kilogramo \$0.78 cs., harina carga de 184 kilogramos \$26.00 cs., pilón carga de 92 kilogramos \$10.00 cs., chile ancho el kilogramo \$0.52 cs., chilpotle el kilogramo \$0.52 cs., manteca el kilogramo \$0.52 cs., carne de res el kilogramo \$0.22 cs., carne de cerdo el kilogramo \$0.25 cs., aguardiente de caña barril de 73 litros \$16.00 cs.

HUEJUTLA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: arroz \$0.27 cs. kilo, almidón yuca . . . \$0.27 cs. id., almidón de trigo \$0.56 cs. id., azúcar \$0.46 cs. id., café \$0.46 cs. id., carne de res \$0.19 cs. id., frijol \$0.08 cs. litro, harina \$0.25 cs. kilo, maíz \$0.03 cs. litro, manteca..... \$0.58 cs. kilo, piloncillo \$0.10 cs. id., sal \$0.08 cs. litro.

ZIMAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz hectólitro \$4.50 cs., frijol hectólitro \$9.00 cs., garbanzo hectólitro \$8.00 cs., cebada hectólitro \$3.50 cs., piloncillo kilo \$0.10 cs., café kilo \$1.12 cs., harina kilo \$0.23 cs., sebo kilo \$0.22 cs., manteca kilo \$0.54 cs., carne de res kilo \$0.27 cs., sal kilo \$0.28 cs., arroz kilo \$0.21 cs., chile ancho kilo \$0.54 cs., chile pasilla kilo \$0.54 cs.

ATOTONILCO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz litro \$0.04 cs., frijol negro id. \$0.08 cs., frijol bayo id. \$0.06 cs., haba id. \$0.05 cs., azúcar kilogramo \$0.24 cs., arroz id. \$0.17 cs., carne de res 11 kilogramos \$3.00 cs., café 11 id. \$9.00 cs., harina hilógramo \$0.13 cs., piloncillo id. \$0.11 cs., arvejón litro \$0.06 cs., chile ancho kilogramo \$0.52 cs., sal de mar id. \$0.04 cs., carne de cerdo id. \$0.04 cs., manteca id. \$0.54 cs.

JACALA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz \$0.03 cs. litro, frijol \$0.08 cs. litro id., pilón \$8.00 cs. los 100 kilos, sal \$0.10 cs. litro, jabón \$0.50 cs. kilo, café \$0.34 cs. id., azúcar \$0.38 cs. id., manteca \$0.44 cs. id., carne de res \$0.26 cs. id., carbón 11½ kilos por 5 cs.

HIGIENE MINERA

Las estadísticas enseñan que la producción anual de carbón, en el globo, es superior á doscientos sesenta millones de toneladas, que es necesario extraer de las entrañas del suelo, consumiendo incalculable suma de energías vitales. Si se trata del oro, difícil es calcular la cantidad de material laboreado para obtener los ciento ochenta millones de dólares producidos anualmente. Agréguese á estas fabulosas masas de tierra extraída las que corresponde á la gran cantidad de plata, (cerca de 200 millones de dólares en 1895), fierro, cobre, plomo, platino, etc., suministrada también anualmente por la industria minera. Además, los mármoles, las piedras preciosas y de construcción, etc., se arrancan de la costra terrestre, mediante el esfuerzo físico del ser humano; y el resultado de tan fabulosa adición, fuera de todo cálculo, supera todo lo imaginable y más si se piensa en el conjunto de fuerza muscular que se consume en esa labor constante del minero, en todo clima, en toda latitud y en toda altura.

No hay obstáculo que arredre al minero. Juega su vida, momento por momento, al azar de accidentes mil, y si su situación ha cambiado, bien poco por cierto, merced á los adelantos y progresos de la civilización, las maravillas de la industria mecánica no ha aliviado del todo sus fatigas, constituyendo más bien otros tantos peligros que prevenir.

No se despueblan hoy los continentes, ni desaparece una raza como ha sucedido en la América española, en donde las epidemias y los trabajos de minas, dieron fin con el tranquilo aborigene. Ya las leyes protegen y velan por ese osado trabajador, pero son aún insuficientes para prevenir su mortalidad, como lo son para evitar la fatalidad de algunos accidentes.

En la América española, concretando más el asunto, las antiguas ordenanzas de minería son completamente deficientes y faltan las leyes de protección, que se han dictado en otros países, desde hace largos años.

Además, es bien escasa, aún contando la Gran República, la literatura de la higiene del minero. No es posible aplicar indistintamente las disposiciones apropiadas á otros países. Hay que estudiar las condiciones del medio, el mismo individuo y los accidentes más comunes y frecuentes según la clase de trabajos.

Particularizando más respecto al Perú, cualquiera que haya frecuentado un asiento minero, se impresionará del descuido completo de toda regla higiénica entre los llamados *operarios*. No basta la aclimatación previa, ni es suficiente el hábito, si por el otro lado no se previenen las enfermedades propias de esa ocupación. Los accidentes frecuentes, los excesos debidos al inmoderado consumo de bebidas alcohólicas, la alimentación insuficiente para tan pesada labor, etc., son las causas que, sin duda, influyen en la escasez de brazos para el debido fomento y trabajo de los ricos centros mineros del Perú. Felizmente, siendo escasos los yacimientos de carbón, y explotándose muy empíricamente las minas, no están los operarios expuestos, como en los Estados Unidos, Inglaterra y Francia, etc., á la acción deletérea de las grandes profundidades, ni á los accidentes de la industria mecánica perfeccionada.

Faltando entre nosotros una estadística del trabajo minero, es difícil y aventurado hacer comparaciones. Además no siempre es constante el personal de operarios, los que muchas veces solo periódicamente se dedican á esta pesada labor.

En el viejo mundo, por ejemplo en la Gran Bretaña, cada año, se realizan más de mil desgracias por accidentes. En ese mismo país, por cada mil mineros de carbón 2.57 por ciento mueren por accidente. En Prusia, en las minas metalíferas, las desgracias por accidente llegan al 1.59 por ciento, por cada mil empleados. En Pensilvania, en los Estados Unidos, cada año, los accidentes suben hasta imposibilitar el uno y cuarto por ciento de los hombres empleados. En Francia, en un período de diez años, de 1878 á 1887, la proporción anual por cada mil

obreros es de 1.57 muertos y 8.87 heridos, en las minas de carbón, siendo inferiores las medias en otras clases de minas.

La naturaleza de las lesiones causadas por los accidentes tiene que variar: fracturas, rupturas de órganos internos y aún la sofocación. Entre tanto y tan variados accidentes pueden señalarse los causados por el *grisou* y los de las explosiones mal calculadas; los hundimientos, inundaciones, rotura de ascensores, desrielamientos y choques de carros, etc. Es cierto que los adelantos modernos han modificado la iluminación de las minas y aún ya se pueden prevenir otros muchos accidentes por medio de los aparatos indicadores, más y más perfeccionados, etc., pero si bien no se ha llegado á suprimir el peligro del todo, se han disminuido considerablemente las probabilidades. Además, las leyes y reglamentos son estrictos y perentorios, y los gobiernos y las autoridades no se descuidan en la vigilancia.

Pero no sólo la vida del minero está constantemente amenazada por diversos accidentes, muchos imprevistos. Su salud está comprometida por causas mil. O es la demasiada prolongación de las horas de trabajo; ó la influencia antihigiénica de una iluminación defectuosa y de una atmósfera impura, ó el peligro del frío, del calor, con la permanencia ó salida brusca en exageradas profundidades.

El Perú debe su fama histórica á sus imponderables riquezas fama que no compensa su gran despoblación. Y hoy su porvenir está íntimamente liga o al desarrollo de la industria minera, que según cálculos ha producido más de "tres mil millones de pesos fuertes." Sólo el Cerro de Pasco, en doscientos cincuenta años de explotación, ha producido "40,000 toneladas de plata pura"!!

En la época colonial, ya en sus últimos años, en 1783, se dictaron ó mejor dicho se pusieron en vigencia en el Perú las ordenanzas de minería de México. En ellas se señalaban algunas precauciones para garantizar la vida de los obreros, ordenando que las galerías fueran "limpias y desahogadas y que sus labores útiles y necesarios para la comunicación de los aires" . . . ; prohibiendo los "duros trabajos" de los operarios; mandando que hubieran "suficientes escaleras;" impidiendo la entrada al trabajo de los borrachos; recomendando "la conservación, origen, limpieza, de las aguas" que debían ser libres de partículas minerales, por ser consumidas como bebidas, etc.; y, otras disposiciones útiles y convenientes. Casi era un principio de legislación higiénica de los mineros sin que despues se haya tratado de mejorar la condición ó mejor dicho de prevenir las malas consecuencias de la rutina y de la ignorancia en el trabajo de los llamados operarios.

Quizá la naturaleza especial de las labores no ha hecho hasta hoy necesaria la ley de protección; pero, es bien triste que en un país esencialmente minero, ni las autoridades, ni los particulares, ni los hombres de ciencia especialistas, ya ingenieros ó ya médicos, se hayan preocupado de evitar las enfermedades profesionales del gremio, prolongando su vida, y asegurándola de los accidentes

No existe en la Escuela de minas la enseñanza de la Higiene y es tanta la utilidad de esta ciencia que, sin duda, no se hará esperar la satisfacción de este vacío.

Desgraciadamente, nada hay publicado al respecto. Son los mismos ingenieros de minas los llamados á preparar las bases de la higiene aplicada á los asientos mineros del país. Sólo conociendo muy bien las diversas condiciones del operario, en tan variados teatros, y las del medio ambiente, superficial y profundo, así como la técnica industrial usual de la explotación, podrán formularse las reglas científicas de este ramo de la higiene industrial, aplicables al Perú.

La salud y vida de los mineros sufre la influencia del medio de trabajo y también la más particularmente del modo individual como él se efectúa y de la naturaleza de las substancias puestas en contacto ó en movimiento.

Sin duda alguna, y las estadísticas lo prueban, todas estas influencias acortan la vida del minero.

El medio subterráneo, ó sea la ausencia de luz solar, la gran humedad de la atmósfera confinada y viciosa, las temperaturas extremas, constituye y origina una verdadera predisposición mórbida, que llega hasta engendrar la llamada anemia de los mineros.

También hay que tener en cuenta las intoxicaciones, las asfixias, los mefitismos, y las consecuencias de la respiración de un aire cargado de partículas sólidas (la neumonicoconosis profesional, la antracosis de los carboneros, el efisema, los trastornos cardíacos y hasta la tisis pulmonar.)

Y si parece probado que la tuberculosis pulmonar es menos frecuente en los mineros de carbón, con relación á los otros mineros, no puede decirse lo mismo comparando su frecuencia con la de otros gremios industriales.

Son también comunes, y evitables, entrando bajo el dominio de la higiene, las diarreas y disenterias de las aguas impuras, la fiebre tifoidea, los reumatismos, la neuralgia sciática, las bronquitis y neumonías, la ankylostomiasis, etc.

Con respecto á la influencia patogénica del trabajo profesional de los mineros, ella se traduce en las deformaciones profesionales (curvatura del tronco, desviación de las rodillas, eminencia lumbar, torticollis, lumbago, entorsis y artralgias tibio tarsianas, coxalgias, bolsas cerosas accidentales, hígroma de las rodillas, hiperostosis del vértice de la cabeza, neuritis, nistagmus, etc.) afecciones todas debidas á las posiciones y actitudes forzadas y defectuosas de los operarios en las galerías bajas y estrechas.

En el Perú la morbilidad del minero es superior á la del de Europa ó de otros países, por razones mil fáciles de comprender. La mortalidad es menor. La proporción de accidentes es pequeñísima, por las condiciones del laboreo; y, los grandes enemigos desde tiempo inmemorial, han sido y son el alcohol, la pleuresia, el tabardillo (tífis,) las viruelas, etc.

Estadísticas bien detalladas, en Inglaterra por ejemplo, han probado la gran mortalidad de los mineros por las enfermedades del pulmón y se sabe muy bien que su mortalidad en los mineros, mayores de treinta y cinco años, es cuatrocientas veces mayor que en la clase no minera de la misma edad y sexo.

El día en que á la rutina descuidada se substituya la técnica previsorá; en que se vigile, momento á momento, por el cumplimiento de las disposiciones y medidas de protección; en que se limiten las horas de trabajo, según la capacidad individual; entonces se disminuirá considerablemente el número de accidentes y se aumentará la duración de la vida media de esta clase.

Pero para esto es necesario óir á la higiene, cuyas leyes tanto han transformado el mundo industrial.

Williams cree que el cincuenta por ciento de los accidentes pueden prevenirse. Simón ha probado que siempre que se atienda suficiente y científicamente á la ventilación, las enfermedades de las vías respiratorias en los mineros serán en ellos casi tan frecuentes como en las demás clases industriales. El problema no es pues tan difícil.

Colocado un Ingeniero joven á la cabeza de una explotación ó vigilando un distrito minero, necesita conocer perfectamente las nociones de la higiene industrial apropiadas á ese ramo. Y no se diga que esa enseñanza pueda ser elemental é insignificante, pues hasta era necesario ampliarla con muy suscitados conocimientos de higiene privada.

Hasta hoy poco ó nada ha significado la vida de un indio, de un operario. Su desaparición ó muerte ha pasado desapercibida. ¡Quién se fija ó cuenta al indio minero que muere! Y sin embargo ese brazo es irremplazable.—DR. MANUEL A. MUÑIZ.

Gobierno General.

RAFAEL CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas se me ha dirigido lo siguiente:

«Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección primera.—Sección de archivo núm. 738.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«**PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:**

«Que el Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta.

«Artículo único.—Se aprueba el Contrato celebrado entre el C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo Federal, y el C. Lic. Carlos Rivas, como apoderado del Sr. Antonio Bulnes Tabares, prorrogando los plazos para el servicio de navegación entre varios puertos del Golfo Mexicano y los de Belice, Nueva Orleans, Livingstone y Puerto Cortés.

«*Trinidad García*, diputado presidente.—Rúbrica.—*Carlos Sodi*, senador presidente.—Rúbrica.—*Juan Bribiesca*, diputado secretario.—Rúbrica.—*Francisco de P. Segura*, senador secretario.—Rúbrica.

«Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

«Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión en México, á tres de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—*Porfirio Diaz*.—Rúbrica.—Al C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.»

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y demás fines. Libertad y Constitución. México, Junio 4 de 1897.—*Francisco Z. Mena*.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule. Palacio del Gobierno en Pachuca, Julio 31 de 1897.—*Rafael Cravioto*.—*Francisco Valenzuela*, Secretario de Gobernación.

El Contrato á que se refiere el anterior decreto es el siguiente: El General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo Federal, y el Sr. Lic. Carlos Rivas, como apoderado del Sr. Antonio Bulnes Tabares, han convenido en reformar el Contrato celebrado en 5 de Enero de 1894, para el establecimiento de una línea de vapores en el Golfo de México, en los términos siguientes:

Art. 1º Se amplía hasta un año después de promulgado este Contrato, el plazo concedido á la Empresa por el artículo 1º del Contrato celebrado el 5 de Enero de 1894, para hacer su primer viaje mensual á los puertos mexicanos de Progreso, Veracruz y Tampico, con cada uno de los vapores que establecerá entre Nueva Orleans, Belice, Livingstone y Puerto Cortés, en Centro-América. El plazo á que se refiere esta ampliación tendrá el carácter de improrrogable.

Art. 2º El plazo de cinco años á que se refiere el artículo 15º del convenio aprobado por decreto de 2 de Junio de 1894, para duración del mismo convenio, se contará desde la fecha que se ha estipulado en el artículo anterior del presente decreto para que comience el servicio.

México, Diciembre 26 de 1895.—*Francisco Z. Mena*.—Rúbrica.—*Carlos Rivas*.—Rúbrica.

Una estampilla de á cinco pesos, debidamente cancelada. Es copia. México, Junio 4 de 1897.—*Santiago Méndez*, Oficial Mayor.

RAFAEL CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, se me ha dirigido lo siguiente:

«Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección segunda.—Sección de archivo.—Núm. 903.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

«Que en uso de la autorización que concede al Ejecutivo el artículo 1° de la ley de 29 de Mayo del corriente año de 1897, he tenido á bien aprobar el siguiente

CONTRATO

Celebrado entre el C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el C. Sebastián Camacho, en la de la Compañía del Ferrocarril de Michoacán y Pacífico, reformando el Contrato de 17 de Julio de 1896, por el cual se modificó la concesión de fecha 14 de Agosto de 1893 relativa al Ferrocarril de Maravatío á Cuernavaca.

Art. 1° La línea de ferrocarril que la Compañía del Ferrocarril de Michoacán y Pacífico está autorizada á construir conforme al Contrato de 17 de Julio de 1896, partirá de Yerécuaro en vez de partir de la Piedad y seguirá el mismo trayecto que se fija en el artículo 1°, que queda modificado únicamente en este sentido.

Art. 2° Se autoriza á la referida Compañía del Ferrocarril de Michoacán y Pacífico para construir un ramal que ligue la ciudad de la Piedad con la línea mencionada en el citado artículo 1°, entendiéndose que el Gobierno no abonará subvención por este ramal.

Art. 3° Quedan en todo su vigor y fuerza las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de 17 de Julio de 1896, que no han sido modificadas por el presente.

México, Junio nueve de mil ochocientos noventa y siete.—*Francisco Z. Mena.—S. Camacho.*

«Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

«Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á nueve de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—*Porfirio Díaz.—Al C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.*»

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución, México, Junio 9 de 1897.—*Francisco Z. Mena.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.*

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 2 de Agosto de 1897.—*Rafael Cravioto.—Francisco Valenzuela, Secretario de Gobernación.*

RAFAEL CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas se me ha dirigido lo siguiente:

«Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección segunda.—Sección de archivo núm. 578.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes sabed:

«Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

«El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

«Artículo único.—Se aprueba el Contrato celebrado entre el C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Sr. Dr. Guillermo Brockman, á nombre de los Sres. Siemens y Halske, contratistas de alumbrado eléctrico de esta Capital, para el establecimiento de veintitún candelabros ornamentales en la Calzada de la Reforma, y de un cable subterráneo en la misma Calzada, conductor de la energía eléctrica para alimentar los focos de dichos candelabros.

«*Trinidad García, diputado presidente.—Carlos Sodi, senador presidente.—Juan Bribiesca, diputado secretario.—Francisco de P. Segura, senador secretario.*»

«Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

«Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 2 de Junio de 1897.—*Porfirio Díaz.—Al C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.*»

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución, México, Junio 2 de 1897.—*Francisco Z. Mena.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.*

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 31 de Julio de 1897.—*Rafael Cravioto.—Francisco Valenzuela, Secretario de Gobernación.*

El Contrato á que se refiere el anterior decreto es el siguiente

CONTRATO

Celebrado entre el C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Sr. Dr. Guillermo Brockman, en representación de los Sres. Siemens y Halske de Berlín, contratistas del alumbrado de la Ciudad de México.

Art. 1° Los Sres. Siemens y Halske, ó la Compañía que organicen para llevar á cabo el Contrato de alumbrado eléctrico de la Ciudad de México, celebrado en 8 de Marzo del corriente año con el Ayuntamiento de esta Capital, se obligan á establecer en la Calzada de la Reforma y en los lugares que indica el plano que se acompaña al presente Contrato, veintitún candelabros ornamentales, según el modelo que también se adjunta, para colocar en ellos las lámparas de arco, que deben instalarse en dicha Calzada, de acuerdo con el citado Contrato de alumbrado.

Art. 2° Los Sres. Siemens y Halske ó la Compañía que organicen, se obligan á instalar subterráneamente en la citada Calzada de la Reforma, el cable conductor de la energía eléctrica necesaria para alimentar los veintitún focos mencionados en el artículo anterior, y sin que esta instalación perjudique ni altere las obras de dicha Calzada, siendo responsables de cualquier desperfecto los Sres. Siemens y Halske.

Art. 3° El costo así de los candelabros como del cable conductor á que se refieren los artículos que anteceden, y los gastos de instalación de unos y otros, serán de cuenta exclusiva de los Sres. Siemens y Halske ó de la Compañía que organicen, sin que el Gobierno tenga que hacer desembolso alguno por ello.

Art. 4° En compensación de las obligaciones contraídas en el presente Contrato por los Sres. Siemens y Halske ó la Compañía que estos organicen, los mismos podrán importar libres de toda clase de derechos de importación ó aduana, la maquinaria, materiales eléctricos y demás accesorios que enumera la adjunta lista, y que serán destinados exclusivamente á las instalaciones y planta eléctrica á que se refiere el Contrato de 8 de Marzo del corriente año, celebrado entre el II. Ayuntamiento de esta Capital y los Sres. Siemens y Halske, considerándose dicha lista como parte de este Contrato.

Se los repetidos señores ó la Empresa que organicen, enajenaren ó aplicaren á otros usos alguno ó algunos de estos artículos que causen derechos de los mencionados en la adjunta lista, la Secretaría de Hacienda exigirá el reintegro de esos derechos, sin perjuicio de las demás penas que para el caso de contrabando establecen las leyes, salvo el caso en que la enajenación ó aplicación se hicieren con permiso de las Secretarías de Comunicaciones y Hacienda.

Observatorio Meteorológico de Puebla.

Instituto Científico y Literario.

SEPTIEMBRE 7.

| | |
|--|---------------------|
| Termómetro á la sombra, máxima..... | 19°2 C |
| " " " " mínima..... | 10.8 |
| " " " " media..... | 13.6 |
| " al abrigo, máxima..... | 16.0 |
| " " " " mínima..... | 14.8 |
| " " " " media..... | 15.4 |
| Presión barométrica reducida á 0° media..... | 574 ^{mm} 1 |
| Tensión del vapor de agua del aire, media..... | 7 ^{mm} 79 |
| Humedad relativa, media..... | 63 |
| Nubes, cantidad media..... | 7.3 |
| " especie..... | CK |
| " dirección..... | |
| Viento dirección dominante..... | NNE |
| " velocidad media (metros por segundo)..... | 1.8 |
| " " máxima..... | 10.0 |
| Lluvia, hora del principio..... | varias. |
| " " " fin..... | varias. |
| " altura en milímetros..... | 5 |
| Evaporación al sol..... | |
| " á la sombra..... | |
| Ozono..... | 7°0 |
| Estado general del día: Nublado y fresco. | |

SEPTIEMBRE 8.

| | |
|---|---------------------|
| Termómetro á la sombra, máxima..... | 21.2 C |
| " " " " mínima..... | 11.2 |
| " " " " media..... | 14.8 |
| " al abrigo, máxima..... | 17.0 |
| " " " " mínima..... | 14.9 |
| " " " " media..... | 15.9 |
| Presión barométrica reducida á 0° media..... | 573 ^{mm} 8 |
| Tensión del vapor de agua del aire, media..... | 8 ^{mm} 49 |
| Humedad relativa, media..... | 66 |
| Nubes, cantidad media..... | 6.0 |
| " especie..... | CK |
| " dirección..... | |
| Viento dirección dominante..... | NNE |
| " velocidad media (Metros por segundo)..... | 1.9 |
| " " máxima..... | 12.3 |
| Lluvia, hora del principio..... | varias. |
| " " " fin..... | varias. |
| " altura en milímetros..... | 1.6 |
| Evaporación al sol..... | |
| " á la sombra..... | |
| Ozono..... | 6°7 |
| Estado general del día: Nublado, algo ventoso y variable. | |

SEPTIEMBRE 9.

| | |
|--|---------------------|
| Termómetro á la sombra, máxima..... | 22°2 C |
| " " " " mínima..... | 11.3 |
| " " " " media..... | 14.1 |
| " al abrigo máxima..... | 17.3 |
| " " " " mínima..... | 15.2 |
| " " " " media..... | 16.3 |
| Presión barométrica reducida á 0° media..... | 573 ^{mm} 8 |
| Tensión del vapor de agua del aire, media..... | 7 ^{mm} 75 |
| Humedad relativa, media..... | 59 |
| Nubes, cantidad media..... | 6.0 |

| | |
|--|--------|
| " especie..... | NK |
| " dirección..... | |
| Viento, dirección dominante..... | NE |
| " velocidad media (metros por segundo)..... | 2.9 |
| " " máxima..... | 15.0 |
| Lluvia, hora del principio..... | 1h. 20 |
| " " " fin..... | 1-45 |
| " altura en milímetros..... | 7.5 |
| Evaporación al sol..... | |
| " á la sombra..... | |
| Ozono..... | 7°0 |
| Estado general del día: Nublado, ventoso y variable. | |

SEPTIEMBRE 10.

| | |
|--|---------------------|
| Termómetro á la sombra, máxima..... | 21°1 C |
| " " " " mínima..... | 10.0 |
| " " " " media..... | 15.1 |
| " al abrigo máxima..... | 16.6 |
| " " " " mínima..... | 15.4 |
| " " " " media..... | 16.0 |
| Presión barométrica reducida á 0° media..... | 575 ^{mm} 1 |
| Tensión del vapor de agua del aire, media..... | 7 ^{mm} 73 |
| Humedad relativa, media..... | 58 |
| Nubes cantidad media..... | 5 |
| " especie..... | NK |
| " dirección..... | |
| Viento, dirección dominante..... | NE |
| " velocidad media (Metros por segundo)..... | 0.9 |
| " " máxima..... | 11.3 |
| Lluvia, hora del principio..... | |
| " " " fin..... | |
| " altura en milímetros..... | 0.0 |
| Evaporación al sol..... | |
| " á la sombra..... | |
| Ozono..... | 6°7 |
| Estado general del día: Algo nublado y templado. | |

V° B° El Director.—Pedro A. Gutiérrez.

Observador, M. Gutiérrez Amayo

Sección de Avisos.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN.

AVISO.

En los autos del juicio testamentario del Sr. Gustavo Carbajal, el Sr. Juez de primera instancia de este Distrito Lic. Rafael H. Loperena, en auto fecha veintiocho del actual, discernió el cargo de tutor y curador judicial de los menores María, Guadalupe y Gustavo Mario Carbajal, respectivamente á los Sres. Ruperto Hernández Azuara y Heracio Ibarra para que lo desempeñen con total arreglo á las facultades y obligaciones que á los de su clase conceden é imponen las leyes vigentes, mandó se haga la publicación respectiva en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México por tres veces consecutivas.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente para su publicación.

Zacualtipán, Agosto 30 de 1897.—Adolfo Lémus, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Septiembre 3 de 1897.—Recibido, Septiembre 10 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

En los autos del juicio intestamentario del Sr. Braulio Carbajal, el Sr. Juez de primera instancia de este Distrito Lic. Rafael H. Loperena, en auto fecha primero del actual, discernió el cargo de tutor judicial de los menores Francisco, Jovita y Pascual Carbajal, al Sr. Fernando Fuentes, para que lo desempeñe con total arreglo á las facultades y obligaciones que á los de su clase conceden ó imponen las leyes vigentes; mandó se haga la publicación respectiva en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, por tres veces consecutivas.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación.

Zacualtipán, Septiembre 2 de 1897.—*Adolfo Lénus*, S. 3—1
Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Septiembre 2 de 1897.—Recibido, Septiembre 10 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

El C. Lic. Juan José Rossell, Juez de 1ª instancia del Distrito, á los que la presente vieren hago saber: que á este juzgado se ha presentado por escrito la Sra. Vicenta Soto viuda de Vera, patrocinada por el Lic. Ignacio Urquijo, acompañando el primer testimonio de la escritura de nueve de Enero de mil ochocientos noventa y uno, autorizada por el Notario Público de esta ciudad Felipe García, en lo que el C. Agapito Licona, confesó deber al Sr. Román Vera, la suma de mil trescientos pesos, que recibió en préstamo, con el interés del uno y medio por ciento mensual, y se obligó á devolver el capital referido, dentro de dos años contados desde la fecha de la escritura, hipotecando para la seguridad de la cantidad prestada y de sus intereses al uno y medio por ciento mensual, una casa y nueve terrenos de su propiedad, situados en el pueblo de San Pedro Tlachihilco, y una fábrica de aguardiente que tiene en el mismo pueblo dicho, con el terreno en que está establecida, y todos los útiles y enseres que le pertenecen, así como la casa que linda con la iglesia y el juzgado, con los terrenos "La Posa," "El Tecojote," "La Ladera," "El Maguey," "El que linda con el arroyo de San Marcos. El que linda con José Marcelino y Salvador Pascual. El que linda con Claudio Templos y José Agustín. Y el que linda con José Salvador y Nicolás Munguía; pidiendo se expida la correspondiente cédula para su publicación. Y como la escritura en que se funda está debidamente inscrita en el registro público y tiene los demás requisitos legales, provee de conformidad.

En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la casa, fábrica de aguardiente, y terrenos designados; á juicio hipotecario; haciéndose saber á las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, ó viole los derechos en él adquiridos por la Sra. Vicenta Soto viuda de Vera.

Tulancingo, Junio tres de mil ochocientos noventa y siete.—*Juan José Rossell*.—*Agustín Desentis*, Notario Público. 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Septiembre 4 de 1897.—Recibido, Septiembre 7 de 1897.—*Quiroz*.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 59.—Los CC. Belisario Arce y Fructuoso Pérez, vecinos, el primero de esta ciudad, y el segundo del Mineral del Chico, se licitan con dos pertenencias una mina de metal de plata que nombran La Providencia, situada en el municipio del Mineral del Chico del distrito de Pachuca, que tiene un tiro nombrado La Virgen y un socavón denominado Dolores, colindando por el Orien-

te, Norte y Poniente con terrenos libres y por el Sur con la mina Guadalupe, ó sea La Atarjea.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo O. Atilano Manríquez, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Julio 31 de 1897.—*Ramón Rosales*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 6 de 1897.—Recibido, Septiembre 7 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA "ERNESTINA Y ANEXAS."

Sociedad Anónima.

AVISO.

Por el presente se hace saber á los Señores Accionistas, que el Consejo de Administración, en sesión de hoy, ha acordado el cobro de la exhibición núm. 22 para el 15 del presente mes, á razón de 20 centavos por acción.

Pachuca, Septiembre 1º de 1897.—*Francisco O'Gorman*, Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 2 de 1897.—Recibido, Septiembre 2 de 1897.—*Quiroz*.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

Por primera vez se convocan postores al remate de una finca urbana ubicada en el barrio de Guerrerito de Mineral del Monte de este Distrito, de la propiedad de Tomás Islas, embargada por adeudo de contribuciones, y se ha señalado para que tenga verificativo aquel acto las diez de la mañana del día veintidos del actual en los estrados de esta oficina, y será postura admisible en él, la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$200.00 cs. en que aparece registrada dicha finca en el padrón fiscal.

Pachuca, Septiembre 8 de 1897.—*Vicente Madrid*. 3—1
Recibido, Septiembre 9 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

Por segunda vez se convocan postores al remate de una finca urbana de la propiedad del Sr. Rafael Téllez, sita en el barrio de Pantaza del municipio de Mineral del Monte de este Distrito, embargada por adeudo de contribuciones, señalándose para que tenga verificativo aquel acto, las diez de la mañana del día diez y siete del actual, en los estrados de esta oficina, y será postura legal en él, la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$27 0.00 que resultan después de haber hecho del primitivo en que consta registrada dicha finca la deducción de ley.

Pachuca, Septiembre 9 de 1897.—*Vicente Madrid*. 3—1
Recibido, Septiembre 10 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE JACALA.

A las diez de la mañana del día siete del actual, tendrá verificativo en los estrados de esta oficina la tercera almoneda en calidad de remate de un terreno embargado á la Sra. Magdalena Benítez por adeudo de contribuciones, denominado "El Diezmo" situado en el cuartel Guerrero de esta Villa, advirtiendo que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes de la cantidad de \$567.00 que resultan hechas las deducciones de ley, del valor en que consta empadronado.

Lo que se publica en solicitud de postores.
Jacala, Septiembre 2 de 1897.—*F. Alcántara*. 1—1
Recibido, Septiembre 10 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

Por segunda vez se convocan postores al remate de una finca urbana ubicada en el barrio de Aguatoche del Municipio de Mineral del Monte, de este Distrito de la propiedad de la Testamentaria de Ignacio Paz, embargada por adeudo de contribuciones, señalándose para que tenga verificativo aquel acto, las cuatro de la tarde del día diez y siete del actual en los estrados de esta oficina, y será postura admisible en él, la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$360.00 cs. que resultan después de haber hecho del primitivo en que consta registrada dicha finca, la deducción de ley.

Pachuca, Septiembre 9 de 1897.—*Vicente Madrid.* 3—1
Recibido, Septiembre 10 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

A las diez de la mañana del día veintiuno del corriente mes, tendrá verificativo en los estrados de esta oficina la primera almoneda en calidad de remate de una finca urbana ubicada en el barrio de Aguatoche de Mineral del Monte de este Distrito, de la propiedad de Guadalupe Morales, embargada por adeudo de contribuciones; en la inteligencia de que será postura admisible en aquel acto la que llegue á las tres cuartas partes del valor de... \$362.00 en que aparece registrada dicha finca en el padrón fiscal.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Septiembre 7 de 1897.—*Vicente Madrid.* 3—1
Recibido, Septiembre 9 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

A las cuatro de la tarde del día veintidos del actual tendrá verificativo en los estrados de esta oficina la primera almoneda en calidad de remate de una finca urbana ubicada en la calle de "Tabaqueros" número 59, del municipio de Mineral del Monte de este Distrito de la propiedad de la testamentaria de Don Manuel González, en la inteligencia de que será postura admisible en aquel acto la que llegue á las tres cuartas partes del valor de... \$425.00 en que consta registrada dicha finca en el padrón fiscal.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Septiembre 8 de 1897.—*Vicente Madrid.* 3—1
Recibido, Septiembre 9 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

A las diez de la mañana del día quince del actual tendrá verificativo, en los estrados de esta oficina la tercera almoneda en calidad de remate de dos balanzas de metal amarillo con platillos y columnas del mismo metal valorizadas en \$30.00 y \$45.00 respectivamente, embargadas al C. Leovigildo Olivares por adeudo de contribuciones; en la inteligencia de que será postura admisible en aquel acto, la que llegue á las tres cuartas partes del valor dado á cada una, previa deducción de un segundo diez por ciento.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Septiembre 8 de 1897.—*Vicente Madrid.* 3—1
Recibido, Septiembre 9 de 1897.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

A las diez de la mañana del día veintitres del actual tendrá verificativo en los estrados de esta oficina la primera almoneda en calidad de remate de una máquina de coser, de medio taller, de la propiedad del C. Marciano Bustamante, embargada por adeudo de contribuciones, en la inteligencia de que será postura admisible en el acto la que llegue á las tres cuartas partes del valor de \$20.00 en que fué justipreciada dicha máquina.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas se presenten á esta oficina el día y hora indicados.

Pachuca, Septiembre 9 de 1897.—*Vicente Madrid.* 3—1
Recibido, Septiembre 10 de 1897.—*Quiroz.*

Pectoral de Cereza del Dr. Ayer.

Pectoral de Cereza
del Dr. AYER

NO TIENE IGUAL

Para la curación rápida de

Resfriados,
Toses, Gripe,

-Y-

Mal de Garganta.



Alivia la tos más aflicta, calma la inflamación de la membrana, desprende la flegma y produce un sueño reparador. Para la cura del Garrotillo, Tos Ferina, y todas las afecciones pulmonales á que son tan propensos los jóvenes, no hay otro remedio más eficaz que

El Pectoral de Cereza del Dr. Ayer.

PRIMER PREMIO EN LAS
Exposiciones Universales de Barcelona
y Chicago.

Preparado por el Dr. J. C. Ayer y Ca.,
Lowell, Mass., E. U. A.

¡Póngase en guardia contra imitaciones baratas. El nombre de "Ayer's Cherry Pectoral" figura en la envoltura, y está vaciado en el cristal de cada frasco.

Derechos enterados en el Ministerio de Hacienda.—Recibido, Octubre 1º de 1896.—*Quiroz.*

AGENCIA

—DE ENCARGOS.—

AGENCIA DE ENCARGOS. Esta Agencia ha en-

trado al cuarto año de existencia. No es ya un negocio experimental, sino una institución de utilidad evidente para cuantos residen fuera de la Capital ó que residiendo en ella no quieren molestarse. Continuamos ocupándonos de todo negocio, grande ó pequeño, fácil ó difícil y de toda naturaleza. Nuestros servicios, siempre inteligentes y oportunos, no tienen excepción para nada ni para nadie. Servimos á todos y para todo, disponiendo de un personal que adecuamos á cada caso. Hemos desempeñado y á más de tres mil negocios de naturaleza variadísima. No debe vacilarse en ocuparnos, dudando si podremos hacer ó hallar tal ó cual cosa, porque nuestra experiencia nos hace saber *dónde, cómo y con quien* se hacen los negocios en México. Este es el secreto de nuestro éxito. Lo único que exigimos siempre es que con cada carta se nos envíen cincuenta centavos en timbres postales, para garantizar el trabajo preliminar de nuestro informe y que se nos ma den, *precisamente con la orden*, los fondos necesarios para ejecutarla. Por \$ 5 al mes desempeñamos cuantos encargos se ofrezcan á cualquiera persona, lo cual es un recurso utilísimo para los Corredores, Comisionistas foráneos. Además, como abonamos el \$ 3 mensual por las cantidades que se dejan en nuestro poder, nuestros servicios pueden resultar *absolutamente gratis* á las personas con quien tenen os cuenta corriente. Envíe inmediatamente de propósitos al que los pida. Dirección: David Camacho, México, D. F. "Agencia de Encargos" Tacalerillas 2, ó A1 arriado Postal núm. 307. Teléfono 1164

—DE ENCARGOS.—

AGENCIA